

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiuno de junio de dos mil
veintiuno

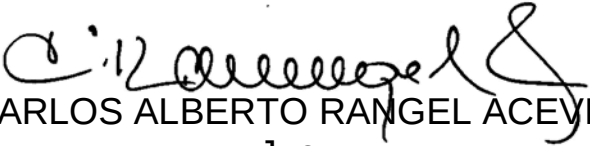
1. Reconózcase personería para actuar al abogado *Henry Alonso Daza Melgarejo* como apoderado de la parte demandada, conforme al poder conferido mediante Escritura Pública No. 2452 de la Notaría 72 de Bogotá D.C. del 29 de marzo de 2012, registrada en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.

2. Téngase en cuenta que el *Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. - BBVA Colombia*- se notificó de manera personal en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y dentro del término concedido propuso excepciones de mérito.

3. De las excepciones de mérito propuestas, córrase traslado al demandante por el término de cinco (5) días, conforme lo dispuesto en el art. 370 del C.G.P. en la forma prevista en el artículo 110 ibidem.

Lo anterior, a fin de que manifieste lo que considere. De guardar silencio se entenderá descorrido con el escrito allegado el 13 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2020-00792